



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

DECRETO

DECRETO

Examinado el expediente de referencia, se resuelve en base a los siguientes

HECHOS

1. El día 15 de junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Municipal resultante de las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019 y se eligió Alcaldesa.

2. Con fecha 17 de junio de 2019, la Alcaldía dicta providencia disponiendo la apertura del expediente para la determinación del número, denominación, y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse.

3. El día 28 de junio de 2019, el Pleno acuerda:

Primero.- *Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:*

- *Comisión Informativa de Urbanismo y Promoción Económica.*
- *Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos.*
- *Comisión Informativa de Promoción Social y Cultura.*

Segunda.- *La Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos tendrá las atribuciones que la Ley otorga a la Comisión Especial de Cuentas.*

Tercera.- *En las Comisiones Informativas estarán representados proporcionalmente los cinco Grupos políticos que hoy integran la Corporación. A tal fin, el criterio de reparto de las vocalías de cada Comisión será el siguiente:*

- *5 para el Grupo del Partido Socialista Obrero Español.*
- *3 para el Grupo Cambia Avilés.*
- *2 para el Grupo del Partido Popular.*
- *2 para el Grupo de Ciudadanos.*
- *1 para el Grupo de Vox.*

4. Por Decreto de Alcaldía nº 4529/2019, se nombra a los miembros de las Comisiones Informativas de carácter permanente creadas por Acuerdo Plenario de 28 de Junio.



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13100FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

5. Advertidos errores materiales, se rectifican los mismos por Decreto de Alcaldía nº 4556/2019.

6. En fecha 22 de Julio de 2019, el Grupo Municipal Cambia Avilés solicita, a tenor del artículo 125.c) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la modificación de suplentes en las Comisiones Informativas.

6. Con fecha 22 de Agosto de 2019, entró en vigor el nuevo Reglamento Orgánico Municipal, el cual, en sus artículos 167 y 168 dispone la creación y funcionamiento aplicables a las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Observación y Vigilancia de la Contratación.
2. Transparencia y Buen Gobierno.

7.- A los efectos de constitución de las mismas se solicita la designación de aquellos Concejales/as (titulares y suplentes), que representarán a cada Grupo en las Comisiones Informativas de carácter permanente, conforme al siguiente criterio:

- 5 para el Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- 3 para el Grupo Cambia Avilés.
- 2 para el Grupo del Partido Popular.
- 2 para el Grupo de Ciudadanos.
- 1 para el Grupo de Vox.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 23 de la Constitución Española (CE) garantiza el derecho al desempeño de la función o cargo público de acuerdo con lo previsto en la ley.

Dentro de este derecho de configuración legal, se encuentra el derecho de las personas que integran la Corporación a estudiar y a conocer los asuntos que se van a someter a la decisión del Pleno y al control y fiscalización de la acción del gobierno, contando para ello, entre otros, del siguiente instrumento reconocido en el artículo 20. 1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL):

"En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los Grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos,



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13100FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno".

Son los municipios en ejercicio de la potestad de autoorganización que se les reconoce en el artículo 4.1 a) de la LBRL, de no existir legislación autonómica al respecto, como es el caso, los que han de regular estos órganos en su Reglamento Orgánico Municipal (ROM), al que se le aplica con carácter supletorio lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El ROM denomina a estos órganos Comisiones Informativas Permanentes, y están reguladas en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IX.

Segundo.- Composición y competencias.

a) Composición.

La composición de estos órganos debe de ser proporcional al número de Concejales/as que los Grupos políticos municipales tengan en el Pleno, por establecerlo así el artículo 20 LBRL.

El artículo 165 del ROM, además, dispone que el ejercicio de la presidencia efectiva por parte de la Alcaldesa no podrá alterar dicha proporcionalidad, por lo que dentro de la representación del Grupo político al que pertenezca la Alcaldesa se entenderá a ésta incluida.

Dicha proporcionalidad se determina, de conformidad con el artículo 164 del ROM, por Pleno del Ayuntamiento, que acordará el número máximo de vocales que puede tener cada Comisión Informativa y cual será el criterio de atribución de vocalías a cada Grupo municipal.

b) Designación de representantes.

Cada Grupo designará, en el plazo de cinco días hábiles desde que fuera requerido para ello, mediante escrito dirigido a la Alcaldía por su Portavoz, a sus representantes y suplentes en las diferentes Comisiones, que serán nombrados mediante Decreto de la Alcaldía, del que se deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, así como de sus modificaciones. (art. 169 ROM)

c) Presidencia.

La Presidencia neta de todas la Comisiones es de la Alcaldía; sin embargo la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier vocal de la Comisión. En ningún caso el ejercicio de la Presidencia por parte de la Alcaldía podrá alterar dicha proporcionalidad; en este sentido, y dentro de la representación del Grupo al que ésta pertenezca, se entenderá incluida. (art. 165 ROM)

d) Competencias.

La Comisiones Permanentes son órganos que tienen por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el seguimiento de la gestión de la Alcaldía,



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13100FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

de las personas que ostenten delegación de ésta y de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. (art. 164.1 ROM)

Tercero.- Funcionamiento.

El artículo 138 del ROF dispone que, en todo lo no previsto en la Sección reguladora del funcionamiento de las Comisiones Informativas, serán de aplicación las disposiciones sobre funcionamiento del Pleno.

En consecuencia, su funcionamiento se registrará por el ROM, el ROF y por las normas de funcionamiento del Pleno, algunas de ellas contenidas en la LBRL.

Estas reglas son las que se exponen a continuación.

a) Día de celebración, convocatoria, quórum, dirección y dictámenes.

De conformidad con el artículo 170 del ROM, la fecha de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones se acordará por la propia Comisión en su sesión constitutiva.

Las convocatorias corresponden a la Presidencia y deberán ser notificadas a las personas que integran la Comisión con al menos dos días hábiles de antelación a su celebración, salvo las que se convoquen con carácter de urgencia. En todo caso se acompañará el orden del día.

Cabe la posibilidad de que la propia Comisión señale un día fijo para celebrar sus sesiones ordinarias, en cuyo caso no será necesario la convocatoria formal, aunque los expedientes que se han de tratar en cada sesión deberán de estar a disposición de sus integrantes con tres días hábiles de antelación (art. 172 ROM).

La Presidencia de la Comisión podrá convocar sesión extraordinaria cuando no sea posible esperar a la celebración de una ordinaria, y siempre que lo solicite la cuarta parte, al menos, de las personas que integran la Comisión. En este caso, y por lo que respecta al plazo para convocar, al orden del día y al número de convocatorias se aplicará lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para la válida celebración de las sesiones de las Comisiones se requiere la presencia de la mayoría absoluta de quienes componen la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde, siempre con la asistencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría.

El Dictamen de las Comisiones tendrá el carácter de preceptivo y no vinculante.

b) Publicidad de las sesiones.

No serán públicas las sesiones de las Comisiones.

La convocatoria, el orden del día y las actas se publicarán en la sede electrónica de la Corporación de acuerdo con la normativa sobre protección de datos y transparencia. (art. 174 ROM)



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13100FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

c) Desarrollo de las intervenciones.

La Presidencia dirige y ordena a su prudente arbitrio los debates de la Comisión, respetando los principios generales que rigen los debates en el Pleno.

Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple, entendiéndose que existe esa mayoría cuando los votos a favor de las personas presentes sean superiores a los votos en contra, decidiendo los empates la Presidencia con el voto de calidad.

La persona suplente actuará para sustituir a la titular en sus ausencias justificadas; dicha sustitución deberá ser notificada a la Presidencia antes del inicio de cada sesión a través su Portavoz o mediante escrito de la persona titular.

A las sesiones de la Comisión relacionadas con asuntos económicos asistirá, en todo caso, la persona titular de la Intervención.

La Presidencia de la Comisión podrá requerir, a iniciativa propia o por acuerdo de la misma, la presencia en sus sesiones de personal municipal a efectos informativos o de control y fiscalización en los términos previstos en el artículo 159 de este Reglamento.

d) Dictamen.

El Dictamen de las Comisiones tendrá el carácter de preceptivo y no vinculante.

Cualquier miembro de la Comisión que disienta del Dictamen podrá pedir que conste su voto en contra, o formular un Voto Particular para su defensa en el Pleno. Los Votos Particulares que se formulen deberán acompañar al Dictamen desde el mismo día de su aprobación por la Comisión.

En supuestos de urgencia el Pleno podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 del ROM.

Cuarto.- Órgano competente.

Presentadas las propuestas por los Grupos Políticos relativas a las personas que formarán parte de las Comisiones compete a la Alcaldía, de conformidad con el artículo 169 del ROM, proceder a su nombramiento por Decreto, del que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En consecuencia,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar miembros de las Comisiones Informativas que se detallan a continuación, a los siguientes Concejales:

1. COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO Y PROMOCION ECONOMICA:

A) En representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

1. Titular: D. Manuel Ángel Campa Menéndez

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

2. Titular: D. Pelayo García García
2. Suplente: Dña. Raquel Ruiz López

3. Titular: D. Jorge Luis Suárez Alonso
3. Suplente: Doña Lucia Fernández Ron.

4. Titular: Dña. Yolanda Alonso Fernández
4. Suplente: D. Graciano Raúl Marquinez Pascual

5. Titular: D. Juan Carlos Guerrero García

B) En representación del Grupo Municipal de Cambia Avilés:

1. Titular: Dña. Llarina González Moreno.
1. Suplente: Dña. Sara Retuerto López

2. Titular: Dña. Tania González Peñas
2. Suplente: D. José Primitivo Abella Cachero

3. Titular: D. Amado Agustín Medina Mertínez
3. Suplente: Dña. Sara Retuerto López

C) En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. Titular: Dña. Esther Llamazares Domingo
1. Suplente: Dña. Estafanía García Rodríguez

2. Titular: D. Pedro de Rueda Gallardo
2. Suplente: D. José Jorge García Martín

D) En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos:

1. Titular: Dña. Carmen Pérez Soberón
1. Suplente: Dña. Sharon Calderón Gordo

2. Titular: D. Javier Vidal García Sánchez
2. Suplente: D. José Luis Ferrera Martínez

E) En representación del Grupo Municipal de Vox:

1. Titular: D. José Gerardo González García
1. Suplente: Doña María Aranzazu Martínez Riola

2. COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS:

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



453I3B4L0C5A2T20184P

A) En representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

1. Titular: Dña. Raquel Ruiz López
2. Titular: D. Graciano Raúl Marquínez Pascual
2. Suplente: D. Manuel Ángel Campa Menéndez.
3. Titular: D. Jorge Luis Suárez Alonso
3. Suplente: D. Juan Carlos Guerrero.
4. Titular: D. Pelayo García García.
4. Suplente: Dña. Yolanda Alonso Fernández.
5. Titular: Dña. Nuria Delmiro Santana.

B) En representación del Grupo Municipal de Cambia Avilés:

1. Titular: D. José Primitivo Abella Cachero
1. Suplente: D. Amado Agustín Medina Martínez
2. Titular: Dña. Sara Retuerto López
2. Suplente: Dña. Tania González Peñas.
3. Titular: Dña. Llarina González Moreno
3. Suplente: D. Amado Agustín Medina Martínez

C) En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. Titular: Dña. Esther Llamazares Domingo
1. Suplente: D. Pedro de Rueda Gallardo
2. Titular: Doña. Estefanía Rodríguez Serrano
2. Suplente: Dn. José Jorge García Martín.

D) En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos:

1. Titular: Dña. Carmen Pérez Soberón
1. Suplente: D. Javier Vidal García Sánchez
2. Titular: D. José Luis Ferrera Martínez
2. Suplente: Dña. Sharon Calderón Gordo

E) En representación del Grupo Municipal de Vox:

1. Titular: Dña. María Aranzazu Martínez Riola
1. Suplente: D. José Gerardo González Garcia



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13100FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

3. COMISION INFORMATIVA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURA:

A) En representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

1. Titular: Dña. Nuria Delmiro Santana
2. Titular: Dña. Yolanda Alonso Fernández
2. Suplente: D. Manuel Ángel Campa Menéndez.
3. Titular: Dña. Raquel Ruiz López
3. Suplente: D. Jorge Luis Suárez Alonso
4. Titular: Dña. Lucia Fernández Ron
5. Titular: D. Juan Carlos Guerrero García
5. Suplente: D. Pelayo García García

B) En representación del Grupo Municipal de Cambia Avilés:

1. Titular: D. Amado Agustín Medina Martínez
1. Suplente: D. José Primitivo Abella Cachero
2. Titular: Dña. Tania González Peñas
2. Suplente: Dña. Llarina González Moreno
3. Titular: Dña. Sara Retuerto López
3. Suplente: D. José Primitivo Abella Cachero

C) En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. Titular: D. Pedro de Rueda Gallardo
1. Suplente: D. José Jorge García Martín
2. Titular: Dña. Esther Llamazares Domingo
2. Suplente: Dña. Estefanía Rodríguez Serrano

D) En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos:

1. Titular: Dña. Sharon Calderón Gordo
1. Suplente: Dña. Carmen Pérez Soberón
2. Titular: D. José Luis Ferrera Martínez
2. Suplente: D. Javier Vidal García Sánchez

E) En representación del Grupo Municipal de Vox:

1. Titular: Dña. María Aranzazu Martínez Riola



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



453I3B4L0C5A2T20184P

1. Suplente: D. José Gerardo González García

4. COMISIÓN DE OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A) En representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

1. Titular: Dña. Raquel Ruiz López
1. Suplente: D. Juan Carlos Guerrero García

2. Titular: D. Manuel Ángel Campa Menéndez.
2. Suplente: D. Jorge Luis Suárez Alonso.

3. Titular: D. Pelayo García García
3. Suplente: D. Juan Carlos Guerrero García

4. Titular: D. Graciano Raúl Marquinez Pascual
4. Suplente: Dña. Nuria Delmiro Santana

5. Titular: Dña. Yolanda Alonso Fernández.
5. Suplente: Dña. Lucía Fernández Ron.

B) En representación del Grupo Municipal de Cambia Avilés:

1. Titular: Dña. Tania González Peñas
1. Suplente: Dña. Sara Retuerto López

2. Titular: D. Amado Agustín Medina Martínez
2. Suplente: Dña. Llarina González Moreno

3. Titular: D. José Primitivo Abella
3. Suplente: Dña. Sara Retuerto López

C) En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. Titular: Dña. María Esther Llamazares Domingo.
1. Suplente: D. José Jorge García Martín

2. Titular: D. Pedro de Rueda Gallardo
2. Suplente: Dña. Estefanía Fernanda Rodríguez Serrano.

D) En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos:

1. Titular: Dña. Carmen Pérez Soberón
1. Suplente: Dña. Sharon Calderón Gordo

2. Titular: D. Javier Vidal García Sánchez
2. Suplente: D. Jose Luis Ferrera Martínez



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



45313B4L0C5A2T20184P

E) En representación del Grupo Municipal de Vox:

1. Titular: Dña. María Aranzazu Martínez Riola
1. Suplente: D. José Gerardo González García

5. COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO:

A) En representación del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español:

1. Titular: Dña. Raquel Ruiz López
1. Suplente: D. Pelayo García García

2. Titular: D. Manuel Ángel Campa Menéndez.
2. Suplente: Dña. Lucía Fernández Ron.

3. Titular: Dña. Nuria Delmiro Santana
3. Suplente: D. Graciano Raúl Marquinez Pascual

4. Titular: D. Jorge Luis Suárez Alonso
4. Suplente: D. Graciano Raúl Marquinez Pascual

5. Titular: D. Juan Carlos Guerrero García
5. Suplente: D. Pelayo García García

B) En representación del Grupo Municipal de Cambia Avilés:

1. Titular: Dña. Tania González Peñas
1. Suplente: D. José Primitivo Abella Cachero

2. Titular: D. Amado Agustín Medina Martínez
2. Suplente: Dña. Llarina González Moreno

3. Titular: Dña. Sara Retuerto López
3. Suplente: D. José Primitivo Abella Cachero

C) En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. Titular: Dña. María Esther Llamazares Domingo.
1. Suplente: D. José Jorge García Martín

2. Titular: D. Pedro de Rueda Gallardo
2. Suplente: Dña. Estefanía Fernanda Rodríguez Serrano.

D) En representación del Grupo Municipal de Ciudadanos:

1. Titular: Dña. Sharon Calderón Gordo

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
SECRETARIA GENERAL
Asunto: **NOMBRAMIENTO MIEMBROS COMISIONES PERMANENTES**

Documento
SGN13I00FL

Expediente
AYT/6030/2019

Código de Verificación:



453I3B4L0C5A2T20184P

1. Suplente: Dña. Carmen Pérez Soberón
2. Titular: D. Jose Luis Ferrera Martínez
2. Suplente: D. Javier Vidal García Sánchez

E) En representación del Grupo Municipal de Vox:

1. Titular: Dña. María Aranzazu Martínez Riola
1. Suplente: D. José Gerardo González García

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los Concejales/as y a los Secretarios/as de las Comisiones Informativas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.